

Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2024.

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 761113333002-2021-00202-00

DEMANDANTE: ILBER HERNESTO NARVÁEZ DÍAZ Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) Y OTROS

LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

AUDIENCIA: AUDIENCIA ART. 181 C.P.A.C.A.

CONTROL DE LEGALIDAD

Saneado.

RECAUDO DE PRUEBAS

Parte demandante dice que no ha tenido respuesta de peritos que elaboraron PCL. Indica que EPS que realiza el dictamen tampoco dio respuesta sobre asistencia.

Despacho manifiesta que dejara entonces para el final dicho dictamen pero que solo aplicaría la justificación por inasistencia.

TESTIMONIO SUB INTENDENTE JUAN MANUEL RIOS CRUZ

No tengo conocimiento por cuanto los hechos sucedieron hace más de 4 años.

Se comparte pantalla al testigo para que conozca de los documentos que elaboró

INDICA QUE NO RECUERDA.

PREGUNTA DESPACHO:

PREGUNTA: es normal que no está iluminada

- No es normal porque es una vía a un puerto nacional, debería estar iluminada toda.

Intendente revisa el ipat y ve en las observaciones la anotación, expone la hipótesis 131 de salida de calzada

Expone que esa hipótesis 131 es hipótesis que se atribuye a conductores, en ese orden de idea de acuerdo a elementos materiales probatorios, posición del vehículo, trayectoria y geografía se concluye que el conductor se salió de la calzada.

PREGUNTA: Se sale por mal estado de la vía ¿?

- Solo puedo concluir que se salió de calzada, sería irresponsable juzgar la circunstancia por la cual se salió, de acuerdo a lo que ocurre en la vía trato de acercarlo a la realidad

PREGUNTA: Como usted estuvo el día de los hechos y atendió el accidente de tránsito de acuerdo a este informe si la vía pública nacional estaba en buen estado o estaba en mal estado

- En la casilla No. 7 es una casilla del ipat donde se debe registrar pormenores, en casilla 7.6 en donde dice característica de la vía se puede ver si registre si la vía tenía huecos, a criterio suyo dejo la consideración yo solo suministro información que me solicita el informe.

PREGUNTA: Usted hizo el croquis, me puede indicar si están graficados si están los huecos que señalo en informe

- No su señoría pues cuando llegue al lugar de los hechos en casilla 4 dice que a la hora que se terminó diligencia fue a las 210 horas, a esa hora está totalmente oscuro, no se cuenta con iluminación artificial, entonces es difícil entrar en detalle sobre estado de la vía, de pronto los peritos podrían verificar como se encontraba la vía pero a esa hora era difícil visualizar condiciones.

PREGUNTA: Si no había luz y estaba difícil visualizar porque plasmo en informe que había hueco

- Con la linterna

PREGUNTA: Si inspeccionó

- Si, pero no a detalle, si hubiese sido de día lo podría ver, de todas formas, esa es una zona con situación difícil de orden público, en ese momento éramos dos policías y por la situación tratamos de no exponernos, tratamos de hacer bien la diligencia pero valorando las situaciones de orden publico

PREGUNTA: Como afirma haber inspeccionado huecos con linterna, estos tenían el tamaño para hacer perder el control

- No los medí, hice un recorrido punto a punto, un barrido con linterna mientras la luminosidad permite y asi como iba evidenciando los iba plasmando, si se encontró que la vía se encontraba algo afectada en patologías viales por lo que se registró casilla 7.1 pero para medir cada hueco se me hace extensa labor y no podía exponer mi seguridad ni la de mi compañero de ruta, se describió y se plasmó asi en informe.

PREGUNTA: Cuanto tiempo lleva en policía

- 15 años

PREGUNTA: En esos años ha tenido que conducir motocicleta

- Si señor

PREGUNTA: No lo requiero para que me diga cual es el tamaño de los huecos, esos huecos tenían la relevancia suficiente para hacerle perder el control a un motociclista

- Créame que si uno es una persona prudente y fiel acatador y respeta normas de tránsito y límites de velocidad es una patología que se encuentra en la vía, que una vez sorteado el obstáculo si uno va con velocidad que es y 5 sentidos puestos sobre la vía no creo que sea posible o que ocurra un accidente de tránsito. Si uno va con la atención como conductor al entorno de la vía se pueden presentar 2 situaciones, 1 que se sortee antes de lo previsible, porque accidente tiene 4 fases, percepción, conflicto, decisión y reacción, entonces velocidad con que conductor transita sobre calzada si es moderada créame que ese incidente se puede sortear perfectamente, porque le da tiempo de reaccionar pero si esa dinámica se ve afectado por factor contribuyente que es la velocidad muy difícil se puede sortear el obstáculo y se puede ver persona involucrada en accidente. No quiero decir o insinuar que conductor venía excediendo límites de velocidad, lo digo como conductor de hace 20 años

PREGUNTA: El velocípedo dejo huella de arrastre

- Si señor dejo huella de arrastre metálico que se conoce como arañazo que tiene distancia de 19 metros que describe trayectoria de motocicleta, la encontramos en semicurva que está fijada topográficamente, la huella esta ininterrumpida

PREGUNTA: Esos 19 metros son indicador de que conductor iba a alta velocidad o es normal 19 metros

Ahí ese cálculo le tocaría a un físico tratar de calcular la velocidad a que vehículo transitaba en la vía. Ese trabajo es de los peritos a través de física forense.

PREGUNTA: De acuerdo a trayectoria ella iba subiendo o bajando

- Iba buenaventura – buga, venia descendiendo, geografía de vía en casilla 16 esquina inferior derecha dice que vía tenía pendiente negativa del 3%, inclinación algo leve.

PREGUNTA APODERADO PARTE DEMANDANTE

PREGUNTA: Con respecto a este accidente usted plasma dentro de informe unas coordenadas, las recuerda

- No las recuerdo, pero si me lo permiten la podría yo sacar en contexto de acuerdo a información del informe. Latitud 3 grados 53 min 28 segundos y longitud 73 grados, es la información que registre.

PREGUNTA: En el punto 3 del informe usted plasma localización donde ocurrió puede manifestarnos cual fue ese lugar y a que se refieren

- Invias ha categorizado las vías, a esa ruta tiene unos códigos, la ruta buenaventura buga la ruta nacional 4001 km 105+650

PREGUNTA: Había humedad ese día lo recuerda

- No recuerdo, pero numeral 7 características se registró que la vía estaba seca

PREGUNTA APODERADO INVIAS

PREGUNTA: Recuerda el tema inherente a lo registrado entorno a que el vehículo siniestrado no contaba con revisión tecnicomecanica ni soat al momento de accidente

- De acuerdo a información registrada en casilla 8.2 que es información de vehículos involucradas, se pudo evidenciar que consultando en línea consultado la placa se evidencio que no portaba para la fecha de los hechos ni revisión ni seguro obligatorio, por eso se elaboró respectiva infracción.

PREGUNTA: Indico que labora para DITRA manifestó que es conductor de motocicleta hace años, puede indicar al despacho si vehículo automotor sin portar soat o tecnicomecanica puede circular por vías nacionales

- Art 131 CNT num 35 ningún vehiculo puede transitar por vías del territorio nacional sin certificado de gases y ningún vehículo puede transitar sin seguro, el vehículo no puede transitar pues son indispensables para que vehículo transite. Esa infracción a código nacional de tránsito

PREGUNTA MAPFRE

PREGUNTA: Estaba conductor de motocicleta en el lugar

- La verdad no lo recuerdo que estuviese conductor como tal, asumo que ya había sido trasladado a clínica san jose de buga, presentando trauma craneoencefálico severo, fractura y no recuerdo lesiones

PREGUNTA DESPACHO

PREGUNTA: Recuerdo si moto tenía luz

Es complejo y delicado porque cuando motocicleta se siniestra la mayoría en el golpe se ven afectados sus partes mecánicas y eléctricas entonces cuando llego al lugar del hecho registro como encuentro los elementos, al llegar al lugar solamente me encontré con posición final del vehículo y estaba apagada, no puedo juzgar si tenía luces delanteras funcionando.

RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS – CERTIFICACION LABORAL DEL DEMANDANTE FIRMADA POR YURI FABIOLA BURGOS

PREGUNTA DESPACHO

PREGUNTA: Usted expidió el documento

- Si

PREGUNTA: “despacho lee el contenido de certificación laboral” usted se ratifica en el contenido

del documento

- Si señor.

CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL PARTE DEMANDANTE – MAURICIO VALENCIA MUÑOZ

PREGUNTA DESPACHO

PREGUNTA: En qué fecha elaboro el dictamen, cuál era la finalidad del peritaje y a que conclusiones llegó

- Se hizo en mayo de 2021 con un spoa, se pretendía tener información sobre el accidente, tiene un punto de análisis sobre deformaciones, conclusiones y los anexos su señoría

PREGUNTA: Que verifico en punto 1

- Este punto es para conocer el entorno del accidente, fue en la vía buenaventura, se analizan los factores del mismo.

El perito empieza a hacer lectura del dictamen

PREGUNTA: Recuerda que día se presentó exactamente el accidente

- Ocurrió el 10 de septiembre de 2019

PREGUNTA: Que día realizo usted el dictamen pericial

- Se hizo en mayo 5 de 2021.

PREGUNTA: Que fue lo que usted verificó el lugar del accidente o el vehículo o ambas cosas

- Yo me desplace al lugar donde hubo el siniestro

PREGUNTA: Usted no verificó el vehículo

- Si le hice el peritaje, pero anteriormente

PREGUNTA: Que día verifico el vehículo

- No recuerdo el día su señoría

PREGUNTA: Pero lo verifico o no

- Si su señora

PREGUNTA: En que año

- No recuerdo

PREGUNTA: Porque no lo recuerda

- Por el paso del tiempo. Se presentó en agosto 26 de 2019.

PREGUNTA: En qué fecha revisó el estado de la vía

- Mayo 05 de 2021.

PREGUNTA: Porque transcurrió tanto tiempo

- Porque fui contratado por el Dr Andres para realizar la reconstrucción

PREGUNTA: Cuando lo contrato

- En mayo de 2021

PREGUNTA: Si lo contrato en mayo de 2021 porque en 2019 estaba verificando el vehículo

- Porque cuando hubo siniestro la moto fue inmovilizada, se llevó a patios, se me contrato para hacer peritaje a motocicleta para la entrega

PREGUNTA: Quien lo contrato.

- No recuerdo si fue un familiar del lesionado o el lesionado su señoría.

PREGUNTA: A folio 96 es otro informe diferente

- Si su señoría es el informe de reconstrucción donde se dio el hecho

PREGUNTA: Porque dice ese dictamen que fue en agosto de 2019 si usted me dice que lo elaboro en mayo de 2021

- Porque esa es la fecha del accidente

PREGUNTA: Pero me dijo que accidente fue en septiembre de 2019

- El día de la ocurrencia del accidente fue en septiembre 10 de 2019

PREGUNTA: Entonces la fecha del encabezado del dictamen porque dice que 15 de agosto de 2019

- Su señoría el accidente fue en septiembre de 2019 y se elaboró el dictamen en mayo de 2021. En el informe que presente el 05 de mayo de 2021 no sé porque aparece esa fecha de 2019 ahí.

PREGUNTA: Como encontró usted la motocicleta

- Pude observar que presenta destrucción de espejos, farola, barra, defensas, palanca de freno trasero, rin delantero y guaya del velocímetro presentando abolladura en el tanque de gasolina.

PREGUNTA: Para la fecha de los hechos señala el uniformado que atendió el accidente de tránsito, que el vehículo no contaba con revisión tecnicomecanica, es posible que moto hubiese tenido estos daños antes del accidente

Teniendo en cuenta lo que observe puedo certificar que se presentaron el día del accidente.

PREGUNTA: Sabia usted cual era el estado del vehículo antes del accidente

- No

PREGUNTA: Si no sabe cómo estaba el vehículo como afirma que estos daños fueron causados por el accidente

- Por la experiencia de 20 años como perito, viendo los daños que presento es imposible transitarla en ese estado

PREGUNTA: Es posible andar en motocicleta sin espejos

- Es posible, pero uno puede conocer si la motocicleta tuvo daño de espejos o no tenía espejos

PREGUNTA: Por eso como sabe usted si el espejo se rompe hace 10 días o hace 10 años

- Presenta muestra de oxido y cuando es reciente el vidrio se ve partido, pero se ve que no es un daño antiguo.

PREGUNTA: A que tramo realizo la visita

- Vía buenaventura km 105 +650

PREGUNTA: Como la vía es tan larga como sabe que tramo es

- Por los documentos aportados

PREGUNTA: Los documentos dicen las coordenadas como llego usted

- por el abogado

PREGUNTA: Con quien fue ese día

- Fui con el abogado y no recuerdo con quien mas

PREGUNTA: Usted sabe si el abogado estuvo presente el día del accidente

- No lo sé su señoría

PREGUNTA: Como sabe usted que llego al sitio correcto

- Porque él fue informado su señoría

PREGUNTA: Informado de

- De donde fueron los hechos

PREGUNTA: Estos hechos dice en el dictamen que son de agosto 10 de 2019, este informe lo elaboro usted, usted lo digito

- Si su señoría

PREGUNTA: De donde saco esta fecha entonces

- No se su señoría

PREGUNTA: Usted tiene algún equipo de geoposición o posición geográfica gps

- no

PREGUNTA: De donde saco las coordenadas del dictamen

- Porque fui llevado por el señor abogado

PREGUNTA: Como hizo usted la reconstrucción

- Se fue al lugar se revisó la vía y se vio el desperfecto

PREGUNTA: Cree que el estado de la vía pudo cambiar desde el momento del accidente en 2019 hasta que usted fue en 2021

- Su señoría según me comentaron seguía igual

PREGUNTA: Que vio

- La pendiente de la vía, la superficie de la misma que rea asfalto

PREGUNTA: Hábleme de esta fotografía (primera foto fl 102 archivo demanda)

- Ahí se ve el estado de la vía

PREGUNTA: Que paso en esa vía

- Ahí fue el accidente

PREGUNTA: Quien le informo

- Fue el abogado

PREGUNTA: O sea que el conductor transitaba por la mitad de la vía

- Pues como a veces es una curva la gente corta la curva

PREGUNTA: En las curvas es permitido que los vehículos transiten sobre las líneas

- No su señoría no es permitido

PREGUNTA: Hábleme de la otra fotografía (foto 1 fl 103 demanda)

- Ahí se ve por donde venia el conductor

PREGUNTA: Que se ve ahí

- Es el tramo donde venia el motociclista

EL PERITO SE CONFUNDE EN SUS INDICACIONES, EL DESPACHO LE PONE DE PRESENTE DOS FOTOS CON CURVAS DISTINTAS Y EL PERITO AFIRMA QUE EN LA SEGUNDA FOTO SE VE QUE EN LA PARTE DE ARRIBA SE DIO EL EVENTO.





NO OBSTANTE, EL DESPACHO LE REQUIERE QUE ACLARE LA CIRCUNSTANCIA, POR CUANTO EN EL DICTAMEN AFIRMO QUE EN LA PRIMERA FOTO SE VE UNA CURVA HACIA LA DERECHA Y EN LA SEGUNDA FOTO SE VE UNA CURVA HACIA LA IZQUIERDA. EL PERITO DESPUES INDICA QUE SE CONFUNDIÓ, QUE EL HECHO SE PRODUJO EN LA CURVA DE LA PRIMERA FOTOGRAFÍA.

PREGUNTA: Cuantos metros hay desde el hueco y la posición final de la motocicleta

- Esas medidas no las tome

PREGUNTA: Usted está graficando recorrido de motocicleta, si no presencio accidente como hizo para saber que venía por ese recorrido

- Por la información que me dieron para hacer la reconstrucción

PREGUNTA: Explíqueme que significa esta foto (muestra imagen con mancha en la vía)

- Esa foto es donde en la curva donde el motociclista pierde el control su señoría

PREGUNTA: Esa línea punteada que significa

- El recorrido de la motocicleta

PREGUNTA: Exactamente donde pierde el control

- En el momento en que se mete en el hueco

PREGUNTA: El hueco esta al principio de la raya

- Si

PREGUNTA: Pero ahí hay una curva, o sea que él se cayó y cayendo hizo el giro

- Si

PREGUNTA: Como puede ir una motocicleta deslizándose haciendo un giro

- Es la motocicleta la que derrapa y pierde el control su señoría

PREGUNTA: Hablemos del hueco

- Ese es el ancho, 87 centímetros de ancho

PREGUNTA: Este hueco fue el que genero el accidente de tránsito

- Según lo que recopile si su señoría

PREGUNTA: Este mismo hueco estaba exactamente igual en el año 2019

- En el momento que fui a hacer reconstrucción, pero cuando fui a hacerla todavía existía

PREGUNTA: La pregunta es, el hueco era exactamente igual al momento del accidente

- No podría determinar eso

PREGUNTA: Acá se puede ver largo y ancho del hueco, usted midió la profundidad

- No la medí su señoría

PREGUNTA: Esto que está graficando ahí que es (pone de presente mancha roja encerrada en círculo

- Es una mancha que encontré el día que hice la inspección judicial

PREGUNTA: Entonces que relevancia tiene para el año 2019 del día del accidente

- Porque vi esa inconsistencia en la vía entonces la demarqué

PREGUNTA: Pero esa inconsistencia afectó el día de los hechos

- No puedo decirlo su señoría

PREGUNTA: No sé porque es tan importante que lo recopilo en dos fotografías

- Uno trata de recaudar todo su señoría.

PREGUNTA: A que conclusión llego usted

- Llegue a concluir que según estudio realizado el siniestro se causó por malformación existente sobre la vía la cual causo que conductor perdiera el control y cayera del vehículo, indica que deformación tiene una extensión considerable lo que dificulta maniobrar cuando vehículo pasa encimad e el, causando que pierda el control. Dice que anomalías en la carretera pueden causar siniestros ya que en situación dada el conductor puede perder el control ya que le es imposible controlar de manera voluntaria el vehículo.

Despacho lee art 228 y otorga palabra a apoderados

PREGUNTA APODERADO INVIAS

PREGUNTA: Realizo análisis de huella de arrastre de la motocicleta

- No

PREGUNTA: En el dictamen que nos atañe en pagina 106 (foto con mancha en piso encerrada en circulo) hay una anotación en parte de arriba que indica la procedencia de esa presunta huella, dice "Fotografías que describen los rastros presentados por el siniestro, el cual dejo un líquido de color rojo definido presuntamente como sangre" sírvase precisar al despacho como llega a esa conclusión

- Esta conclusión la saque porque el día que fui a hacer la inspección encontré esta muestra que hay en la carretera que deje marcados teniendo en cuenta que era liquido color rojo, entonces lo deje plasmado en el informe.

PREGUNTA: No me es claro como determino en el informe que son rastros presentados por siniestro

- no puedo decirlo si es por el presentado ese día o por otro siniestro anteriormente.

PREGUNTA: Manifestó que no analizo profundidad del hueco, también indica que no realizo análisis sobre huella de arrastre, si no analizo profundidad técnica ni de huella de arrastre como pudo concluir que el hueco se constituyó en causa del siniestro y no otro.

- Teniendo en cuenta lo que vi ese día, si pude ver que anomalía podía ser causante de accidente de tránsito.

PREGUNTA: No me es claro, usted afirmo en respuesta anterior que ese hueco que analizo no es exactamente igual al que se encontraba en fecha del siniestro como determino de manera certera que ese hueco fue la causa eficiente, puede haber sido otra la causa eficiente.

- Yo informo lo que hice en el informe de reconstrucción, según lo que vi yo en esa anomalía de la carretera

PREGUNTA DESPACHO: Usted rindió dictamen para establecer accidente de tránsito para reconstruirlo y le están preguntando si pudo haber otra causa

- Con anterioridad si pudo haber estado esta anomalía

PREGUNTA DESPACHO: Pero no es el hueco, pudo haber existido otra causa generadora del accidente

- Si pudo haberlo sido así su señoría

PREGUNTAS MAPFRE

Se indago al perito si estableció velocidad de la motocicleta (indico que no)

Se indago sobre huella de arrastre de la moto y su medida (la desconoce)

Se indago sobre los fundamentos técnicos y científicos a partir de los cuales pudo establecer la trayectoria de la motocicleta para que hubiese pasado por el hueco y de ahí se presentara el siniestro (insiste en que fue a partir de la información que se le entregó y a su experiencia).

Se le pregunto acerca de los documentos e información que tuvo en cuenta para realizar el dictamen (indicó que no recuerda por haber transcurrido varios años desde que lo elaboró).

PREGUNTA APODERADO DEMANDANTE

PREGUNTA: Cuando se le solicitó elaboración de informe se le trasladaron elementos para su estudio

- Si

PREGUNTA: Con que elementos contó para realizar el informe

- Como ha transcurrido tanto tiempo, si se que se me aporó la planimetría y los datos de la motocicleta

PREGUNTA: Tuvo el informe de tránsito

- Si

PREGUNTA: Tuvo el croquis

- Si

PREGUNTA: Tuvo oportunidad de corroborar información

- Con esas pruebas se elaboró

PREGUNTA: Los tuvo en cuenta para realizar su informe

- si

CONTRADICCIÓN DICTAMEN PCL

No se hizo presente ninguna de las tres profesionales que elaboro el dictamen.

Apoderado pide que por medio del despacho se intente comunicación para hacerlas comparecer.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se desiste de la totalidad de interrogatorios de parte decretados a MAPFRE

Se Desiste interrogatorio de parte de Vivían Milena Cuellar Zapata decretado para MAPFRE e INVÍAS

Despacho resuelve no practicar interrogatorio de parte al demandante, pues tuvo secuelas neurológicas severas por el accidente con una PCL del 70% en tal sentido no encuentra sentido para practicarla.

SE CIERRA PERIODO PROBATORIO

Se corre traslado de 10 días para presentar alegatos de conclusión por escrito. Esta decisión se notifica en estados.

Se da por finalizada.

Se podrá consultar el expediente en el dominio web <https://www.juzgado02activobuga.com/>

EXPEDIENTE:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j02activobuga_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj02activobuga%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDR%2E%20JUAN%20MIGUEL%20MART%C3%8DNEZ%20LONDO%C3%91O%2F07%20%2D%20ESTANTER%C3%8DA%20VIRTUAL%2F01%20%2D%20MEDIOS%20DE%20CONTROL%2F03%20%2D%20REPARACI%C3%93N%20DIRECTA%2F76111333300220210020200%2F01PrimerInstancia%2FC01Principal